



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control: Reparación Directa
Expediente: 110013336038201700281-00
Demandante: Inversiones Fervar Limitada
Demandado: Nación – Rama Judicial
Asunto: Concede recurso de apelación

El Despacho observa que dentro del término previsto en el artículo 247 del CPACA¹, el apoderado de la parte actora² interpuso recurso de apelación contra la sentencia proferida por este Despacho el 28 de abril de 2023³, por medio de la cual se denegaron las pretensiones de la demanda. Por tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el fallo de primera instancia proferido el 28 de abril de 2023.

SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: merlin2828@hotmail.com ; manuelaosorioaguirre@gmail.com ;
Parte demandada: dejnotif@dej.ramajudicial.gov.co ;
jbuitram@dej.ramajudicial.gov.co ;
Ministerio público: mferreira@procuraduria.gov.co ;

¹ Término que corrió entre el 2 y el 15 de mayo de 2023.

² Ver documentos digitales “46.- 10-05-2023 CORREO” y “47.- 10-05-2023 APELACION”.

³ Ver documentos digitales “44.- 28-04-2023 SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA” y “45.- 28-04-2023 NOTIFICACION SENTENCIA”.

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60f2b81864dfa6e751d32dc4308695499c6a0252ed500e312bce5799ff98f9ff**

Documento generado en 04/07/2023 10:21:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>